



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LEY DEPARTAMENTAL N° 323

del 24 de octubre de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSION PUBLICA

Artículo 1. (Objeto).- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de inversión pública para el proyecto: "Construcción Obras de Conclusión Velódromo Olímpico Departamental Tarija" de Bs.1.872.963,00 (Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA															
CONST. OBRAS DE CONCLUSION VELODROMO OLIMPICO DEPARTAMENTAL															
CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 11.1/2018															
DE:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	
906	1	8	44	56	0	20	220	CONST. MEJORAMIENTO Y REFACCION STADIUM IV CENTENARIO TARIJA FASE II	8.1.0	42230	0	1	1.872.963,00	906-15283-00000	
TOTAL GENERAL													1.872.963,00		
A:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	
906	1	8	44	61	0	20	220	CONST. OBRAS DE CONCLUSION VELODROMO OLIMPICO DEPARTAMENTAL TARIJA	8.1.0	42230	0	1	1.872.963,00	9061910600000	
TOTAL GENERAL													1.872.963,00		

Artículo 2. (Ejecución) Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los diez días del mes de octubre del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Sara Armella Rueda.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA